



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235831378301
Fecha: 30-08-2023
20235831378301

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

583

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Retiro de vendedores informales
Referencia: Radicado Orfeo No. 20234603243062

Cordial saludo.

Dando alcance a su petición: "(...) en el sector de castilla de la localidad 8 se viene presentando el incremento de vendedores ambulantes de comidas rápidas, estos vendedores ambulantes se caracterizan por que no cumplen lo mínimos de higiene en la gran mayoría de los casos, estos señores se ubican en la calle 8 con carrera 79c otros en la calle 8 con carrera 80 y un grupo numeroso en la carrera 80 con calla 8 bis hasta la calle 8 bis b (...)".

De conformidad con las competencias señaladas en el artículo 86, numeral 7 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11 numeral 7, donde señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

"Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales."

En este marco, se le informa que la alcaldía local de Kennedy ha venido realizando operativos para la recuperación del espacio público en el sector que usted menciona en la solicitud a través de visitas de Inspección y Vigilancia (IV) y Operativos de Inspección Vigilancia y Control (IVC), en donde se socializa y sensibiliza sobre el numeral 9 del artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 y la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Decreto 098 de 2004.

Sin embargo, para atender la situación que usted menciona en la petición se requiere también de la participación de otras entidades, por lo que le informo que se dio traslado de su petición al Instituto Para la Economía Social (IPES), de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, con **Radicado Orfeo No. 20235831378221** y que en el marco de sus competencias adelanten las actividades de identificación, caracterización y oferta institucional a los vendedores informales del sector y nos permita a la Alcaldía cumplir con la función de recuperación del espacio público en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior una vez el Instituto Para la Economía Social (IPES), cumpla con las intervenciones de acuerdo a su competencia, la alcaldía local de Kennedy adelantará las acciones pertinentes para la restitución del espacio público de conformidad con lo estipulado en el numeral 9 del artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 y la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Decreto 098 de 2004.

Alcaldía Local de Kennedy
Transversal 78 K # 41 A 04 sur
Código Postal: 110841
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

Código: GDI-GPD-F066
Versión: 07
Vigencia: 26 de julio de 2023
Caso HOLA No. 333573



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235831378301

Fecha: 30-08-2023

20235831378301

Página 2 de 2

Agradecemos haber puesto en conocimiento ésta problemática a la entidad.

He de manifestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy*”.

Cordialmente,

ARNULFO GARCÍA

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Yadira Herreño Hernández/ Equipo Espacio Público A.K.

Revisó: José Filiberto Ardila. / Equipo Espacio Público A.L.K.

Alcaldía Local de Kennedy
Transversal 78 K # 41 A 04 sur
Código Postal: 110841
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

Código: GDI-GPD-F066
Versión: 07
Vigencia: 26 de julio de 2023
Caso HOLA No. 333573



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de continuar el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1º de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a la presente comunicación.

Constancia de fijación: hoy 05 SEP 2023, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy _____, siendo las cuatro y treinta y cinco (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.